



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0286-2023-A-MPL.

Lamas, 22 de Junio 2023

VISTO:.

El Informe N° 050-2023-GR/MPL, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Lamas, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante, Compromiso 2), y;

CONSIDERANDO:

Qué, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF;

Qué, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto Predial corresponde a la Municipalidad donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Qué, el compromiso 2 del referido programa contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigue la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023, según el formato de la Guía para el cumplimiento de meta;

Qué, los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, son sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°156-2004-Ef, TUO de la Ley Tributación Municipal, Decreto Supremo N°095-2023-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REMITIR**, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

AÑO	CONCEPTO	MONTO(S/)
2023	Emisión Inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	869,788.72

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS

